



Propuesta de resolución por la que se conceden provisionalmente las ayudas de minimis destinadas a apoyar a las salas de exhibición y complejos cinematográficos de las Illes Balears para el año 2025.

Antecedentes

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) núm. 173, de 30 de diciembre de 2025, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears (ICIB) de 22 de diciembre de 2025 por la que se convocan ayudas de minimis destinadas a apoyar a las salas de exhibición y complejos cinematográficos de las Illes Balears para el año 2025.
2. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se inició el día **12 de enero de 2026 y finalizó el día 23 de enero** de 2026 (ambos incluidos)
3. Dentro del plazo establecido en el apartado 6 de la convocatoria, se recibieron un total de 14 solicitudes.
4. En fecha **13 de febrero de 2026**, se publicó la lista provisional de admitidos y excluidos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).
5. En fecha **13 de febrero de 2026** se publicó en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el correspondiente requerimiento de subsanación, otorgando a las entidades interesadas un plazo de diez días hábiles para corregir las deficiencias detectadas.
6. Las entidades solicitantes afectadas presentaron la documentación requerida dentro del plazo establecido del **16 de febrero al 27 de febrero**, por lo que todas las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.
7. El día **09 de marzo de 2026**, los técnicos emitieron el informe provisional que sirve de base para la propuesta de resolución.



Fundamentos de derecho

1. **La Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. **El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. **La Orden 40/2024, de 13 de diciembre**, del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana (BOIB n.º 166, de 19 de diciembre de 2024).
4. **La Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears de 22 de diciembre de 2025** por la que se convocan ayudas de minimis destinadas a apoyar a las salas de exhibición y complejos cinematográficos de las Illes Balears para el año 2025.
5. El apartado **10 de la convocatoria** establece que el importe de la ayuda será la suma del importe base, determinado en función del número de pantallas de cada sala, y, en su caso, del importe por complementos, calculado de acuerdo con el sistema de puntuación previsto en la convocatoria.

Propuesta de resolución

Propongo a la presidencia del ICIB que dicte resolución en los términos siguientes:

1. **Conceder provisionalmente las ayudas a las entidades que se detallan en el anexo 1 de esta propuesta de resolución**, correspondiente a las ayudas de minimis destinadas a apoyar a las salas de exhibición y complejos cinematográficos de las Illes Balears para el año 2025.
2. **Otorgar un plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta propuesta de resolución, para comunicar la aceptación o la renuncia de la subvención concedida mediante el modelo correspondiente disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En cualquier caso, la aceptación se entenderá producida automáticamente si no se hace constar lo contrario dentro del plazo mencionado.



3. Informar que la proposta de resolució no crea ningú dret a l'Administració a favor de les persones beneficiàries que se proposin mentre no se dicti la resolució de concessió i se notifique o publiqui.
4. Informar que l'acceptació de la subvenció implica el compliment de les obligacions recollides en la convocatòria i totes les recollides en la normativa de subvencions.

Palma, en la data de la signatura electrònica

La directora gerent

Diana de la Cuadra Menéndez



Anexo 1: Relación de entidades propuestas como beneficiarias provisionales

Notas explicativas:

⁽¹⁾ El importe L'import màxim a concedir resulta de la suma de l'import basi, determinat en funció del nombre de pantalles de cada sala, i de l'import per complements calculat d'acord amb el sistema de puntuació previst en l'apartat 10 de la convocatòria.

Expediente	Entidad Solicitante	NIF	Puntuación	Nº de pantallas	Importe base	Importe por complementos	Importe máximo a conceder ¹
SALESCINE 01 2025	Associació Cultural Cinema Capdepera	G-57773640	4	1	7.500,00 €	5.015,00 €	12.515,00 €
SALESCINE 02 2025	Es Moix Negre, SL	B-09785908	6	3	9.000,00 €	7.522,50 €	16.522,50 €
SALESCINE 03 2025	Ocine Porto Pi, SL	B-55301360	0	7	12.000,00 €	0	12.000,00 €
SALESCINE 04 2025	Cines Mallorquines, SL	B-57923310	1	8	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 05 2025	Cinesa - Compañía de Iniciativas y Espectáculos, SA	A-08109506	1	12	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 06 2025	Antonio Servera, SL	B-07012016	4	3	9.000,00 €	5.015,00 €	14.015,00 €
SALESCINE 07 2025	CÍA Balear de Exhibición Cinematogràfica, SL	B-07685779	1	14	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 08 2025	CÍA Balear de Exhibición Cinematogràfica, SL	B-07685779	1	7	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 09 2025	CÍA Balear de Exhibición Cinematogràfica, SL	B-07685779	1	5	9.000,00 €	1.253,75 €	10.253,75 €
SALESCINE 10 2025	Salpon, SL	B-07308562	1	7	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 13 2025	Salpon, SL	B-07308562	1	6	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 11 2025	Associació Xarxa Cinema	G-57760779	6	1	7.500,00 €	7.522,50 €	15.022,50 €
SALESCINE 12 2025	Associació Xarxa Cinema	G-57760779	5	4	9.000,00 €	6.268,75 €	15.268,75 €
SALESCINE 14 2025	Estudio General Luliano de Mallorca	G-07058621	5	1	7.500,00 €	6.268,89 €	13.768,89 €
						188.888,89€	

* TOTAL CONCEDIDO: 188.888,89€